



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: AUTORIZA CANCELAR BONO ESCOLARIDAD
DECRETO ALCALDICIO N° 5.607
MONTE PATRIA: 11 de Abril de 2018.**

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley N°21.050, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de Diciembre de 2017.
- Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.
- El Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13° y 14°, de la Ley N°21.050, de fecha 07/12/2017, ascendiente a la suma de \$68.110.- (Sesenta y ocho mil ciento diez pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Marzo de 2018 y la segunda en Junio de 2018 al Sr. SANDRO JOFRE MARIN, Grado 15°, Planta Auxiliar, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1º Cuota Marzo	2º Cuota Junio
Jaciel Jofré Cortes	\$68.110	\$34.055	\$34.055

2. **CANCELESE**, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$28.772.- (Veintiocho mil setecientos setenta y dos pesos), por cada hijo que cause este derecho.
3. **IMPÚTESE**, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.



SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

RLC/BBR/AMA/mcc

DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humanos